

ANEXO I

**GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE SALUD**

PLIEGO DE BASES

**CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**COMPULSA ABREVIADA
0425-296538/15**

**OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA TECNICA DE BIOLOGIA
MOLECULAR**

DESTINO: DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE SANGRE

PRESUPUESTO ESTIMADO \$ 350.000,00

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

Artículo 1. DEL LLAMADO - DEL OBJETO

El Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba llama a **Compulsa Abreviada** para la adquisición DE INSUMOS PARA TECNICA DE BIOLOGIA MOLECULAR con destino al Departamento de Sangre dependiente de este Ministerio.

Artículo 2. DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Esta CONTRATACIÓN, se regirá:

- A) Por el presente Pliego de Condiciones Generales, el de Particulares y Especificaciones Técnicas.
- B) Ley Nº 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- C) Decreto Reglamentario Nº 305/2014
- D) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones de pendiente del Ministerio de Gestión Pública.
- E) Ley Nacional Nº 16.463 y sus Decretos reglamentarios y Ley Provincial Nº 8.302 y su Decreto Reglamentario Nº 175/94.
- F) Ley 9.331/06 que otorga preferencias a productos, bienes y servicios de origen de la Provincia de Córdoba.
- G) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Administración Nacional de Medicamentos Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
- H) Disposiciones y Resoluciones relacionadas de la Dirección de Jurisdicción Farmacia del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.
- I) Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley Nº 5.350, los principios generales del Derecho Administrativa y subsidiariamente los del derecho privado

La simple presentación a la Compulsa Abreviada implica la aceptación lisa y llana de todo el régimen legal indicado en este Pliego con la declaración expresa de que las conoce y acepta en todas sus partes.

Artículo 3. DE LAS ACLARACIONES Y CONSULTAS

Las consultas al pliego podrán realizarse de lunes y viernes, en el horario de 8:30 a 13:30 horas en el Área de Contrataciones de la Dirección General de Compras y Suministros del MINISTERIO DE SALUD, sito en Avda. VELEZ SARSFIELD 2311 - Oficina Nº 10 (Sector Marrón) - COMPLEJO PABLO PIZZURNO – Córdoba.

Artículo 4. DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en el AREA DE CONTRATACIONES de la Dirección General de Compras y Suministros, área marrón, oficina 11, del MINISTERIO DE SALUD, sito en la Avda. Vélez Sarsfield 2311- Ex Complejo Pablo Pizzurno - 5000- Córdoba.

La apertura de ofertas se fija para el día **3 de Junio de 2015 a las 11:00Hs.**

Si por cualquier causa, el día fijado fuese declarado NO LABORABLE O INHABIL para la Administración Pública Provincial, la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.

Artículo 5. DE LA PRESENTACIÓN

Se utilizará el sistema de apertura única para lo cual los proponentes deberán realizar sus presentaciones de conformidad a las siguientes reglas:

Los proponentes presentarán sus ofertas en sobre cerrado en las condiciones descriptas en el Art. 4º, y con los antecedentes y documentación exigida en el Art. 6º del presente Pliego.

Artículo 6. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR EN LA PROPUESTA

Los oferentes deben presentar la documentación que se requiere, ordenada e identificada, de acuerdo al siguiente detalle:

6.1. Sobre A – Propuesta Económica; el que deberá contener:

1- En su propuesta económica, los proponentes deberán cotizar cada renglón previsto en el Pliego de Especificaciones Técnicas, indicando marca o laboratorio productor.

Las ofertas deberá presentarse en ORIGINAL, estableciendo un precio unitario fijo y cierto por bien y/o servicio (IVA incluido) haciendo constar el total general de la oferta. Las cotizaciones deberán presentarse en moneda de curso legal.

Las oferentes deberán presentar sus cotizaciones por cantidades netas, incluyendo por lo tanto cualquier impuesto, gravamen, tasas y gastos en que deba incurrir el oferente para su entrega en los lugares y tiempos establecidos en esta Contratación.

Cualquier modificación, sustitución y/o alteración, a las condiciones que consignan los oferentes en la formulación de sus propuestas, que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente Pliego, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma establecida en el presente Pliego.

6.2. Sobre B – Documentación legal; el que deberá contener:

1- Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado con el objeto de la licitación, o la constancia de iniciación del respectivo trámite, debidamente presentado en Mesa de entradas del

Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Civil del Bicentenario Gobernador Juan B. Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario de compras públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección proveedores.

Si no contara con la constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Para las personas físicas

Copia certificada de la primera y segunda hoja del documento nacional de identidad, y del cambio de domicilio si lo hubiere.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

Para las personas Jurídicas

Contrato social o estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.

Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante.

Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.

2- Declaración jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las cámaras en lo contencioso administrativo de la ciudad de Córdoba.

Artículo 7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Artículo 8. DEL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Serán objeto de rechazo las propuestas:

A. Condicionadas o que se aparten de las bases de la Contratación.-

- B. Que no estén firmadas por el proponente o su responsable Legal.-
- C. Rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- D. Formuladas por firmas dadas de baja, suspendidas o inhabilitadas en los rubros solicitados y/u otros rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.
- E. Formuladas por Personas Físicas o Jurídicas que han sido declaradas en quiebra, mientras no se opere su rehabilitación. Si el proponente está en concurso de acreedores, deberá presentar **junto a la propuesta**, el acuerdo de acreedores homologado judicialmente.

Artículo 9. DE LAS GARANTIAS

Para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios deben presentar obligatoriamente las siguientes GARANTIAS:

A) De Mantenimiento de Oferta: Equivalente al tres por ciento (3%) del valor total de la oferta, deberá ser presentada conjuntamente con la respectiva oferta.

Las garantías podrán constituirse a través de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- A) En efectivo, mediante deposito en cuenta oficial en el BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Sucursal CATEDRAL, Cuenta Corriente NC 900-03381/1, CBU 0200900501000000338115; Titular: MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, acompañando el original de la Boleta de Deposito pertinente.
- B) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasiona y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par.
- C) Con aval bancario u otra fianza a favor del Ministerio de Córdoba de Salud de la Provincia de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- D) Con Seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación extendidas a favor del Estado provincial.

Artículo 10. DE LA SELECCIÓN

La selección de las ofertas se efectuará por el mecanismo previsto por la Ley 10.155 – Decreto Reglamentario 305/14.

Artículo 11. DE LA ADJUDICACIÓN

Las adjudicaciones se realizarán, por renglón total o parcial, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, teniendo en cuenta a tales fines la sumatoria de ítems por las cantidades ponderadas en cada uno de los renglones.

Artículo 12. DE LA ORDEN DE COMPRA

El Ministerio de Salud emitirá la correspondiente Orden de Compra que contendrá las estipulaciones básicas de la Contratación. En caso de discordancia con las previsiones contractuales, prevalecerán éstas y se interpretará que se trata de errores u omisiones deslizados en la Orden.

En el caso de incumplimiento de la referida Orden de Compra, se aplicarán las disposiciones contenidas en el Artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario Nº 305/2014).

El servicio adjudicado, deberá ser prestado a partir de la fecha que indique la Orden de compra.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1. VIGENCIA

El contrato regirá por el término de un (1) mes a partir de su efectiva adjudicación.

Artículo 2. DE LA ENTREGA Y RECEPCION

La entrega del producto adjudicado, LIBRE DE FLETE Y CARGO, en un todo de acuerdo el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS se realizará en los lugares que se determinen en la ORDEN DE COMPRA, respetando estrictamente las condiciones de acondicionamiento exigidas para cada producto.

Artículo 3. DE LA EMISION, ADMISION Y PRESENTACION DE LA FACTURACION

Se deberá respetar el régimen de facturación establecido por los organismos Nacionales y Provinciales de recaudación impositiva. Las facturas emitidas deberán mencionar el N° de orden de compra que la respalde.

El proveedor presentará la facturación en la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS del Ministerio de Salud, para su pago, dentro de los diez días de recibida la documentación conformada por parte del Establecimiento.

Artículo 4. DEL PAGO

La forma de pago se estima dentro de los 30 (treinta) días hábiles desde la fecha en que la facturación sea presentada, conformada y se encuentre en condiciones de ser liquidadas.

Se encuentra vigente la Resolución del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba, que establece que previo a cualquier pago que efective el Estado Provincial, se requerirá como exigencia previa la presentación del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR vigente, expedido por la Dirección de Rentas de la Provincia.

Artículo 5. VIGENCIA DEL PRODUCTO

Los productos adjudicados deberán tener una vigencia (fecha de vencimiento) no menor a 12 (doce) meses desde la fecha de su recepción, siempre que la naturaleza y composición lo permita; caso contrario dicha vigencia será la máxima estimada por el productor, debiendo en dicho caso especificar tal circunstancia.

Los productos podrán ser rechazados si al inspeccionarlos se comprobare que en el envase exterior o interior se ha omitido la descripción del contenido, fecha de fabricación o fecha de vencimiento.

Cada producto deberá entregarse acompañado por el respectivo prospecto.

En caso de que un producto adjudicado sea, posteriormente a la adjudicación, suspendido o inhabilitado por la Autoridad Sanitaria Nacional y/o Provincial no podrá ser entregado mientras se mantenga la suspensión y/o inhabilitación.

Artículo 6. DEL RECAMBIO

La firma adjudicataria deberá permitir el recambio de los productos que estuviesen próximos a vencer, siempre y cuando el MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, solicite el mismo con, por lo menos 60 (sesenta) días de antelación a su vencimiento debiendo asimismo respetar los términos del Artículo 4º del presente Pliego. Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.-

Artículo 7. DE LA DENOMINACION e IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

ETIQUETADO:

Rotulo de envase primario, el insumo adjudicado deberá estar identificado por su Denominación Genérica y con una leyenda, impresa o sellada, que diga: **USO OFICIAL. DISTRIBUCIÓN GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA.**

Además contara en las cajas, frascos, frasco-ampolla, ampollas y otros, el Nº de lote, partida y fecha de vencimiento del insumo. En el caso de envases troquelados, los troqueles deberán ser anulados con tinta indeleble, pero no deberán ser retirados del envase.-

Rotulo de envase secundario, Nombre genérico del producto, Nº de certificado, cantidad de envases unitarios, Nº de lote o partida, fecha de vencimiento, condiciones de conservación, nombre y dirección del laboratorio, contenido en números de unidades totales (tabletas-comprimidos-óvulos-tabletas vaginales-cápsulas, etc.),país de procedencia, director técnico, leyenda impresa o sellada **PROHIBIDA SU VENTA.**

Artículo 8. DE LA CERTIFICACION DE LAS PARTIDAS

El Organismo Contratante, podrá, en cualquier momento del trámite, solicitar la constancia actualizada, expedida por la ANMAT o el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sobre la aptitud de laboratorio para producir y elaborar y comercializar dicho producto.

Artículo 9. TRAZABILIDAD

En caso de que el/los producto/s a entregar se encuentren comprendidos en las Disposiciones de ANMAT 3683/11, 1831/12 y las que en futuro se dicten en relación al Sistema Nacional de Trazabilidad; el adjudicatario deberá presentar conjuntamente con

cada entrega, certificado de procedencia/origen; a los fines de certificar la trazabilidad de los insumos entregados, los que no serán recibidos si faltase esta certificación, haciendo totalmente responsable de los posibles desabastecimientos o falta de producto originado por esta circunstancia.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

R	CANT	DETALLE	P.UNIT	P.TOTAL
1	2300	Determinaciones mensuales para realizar estudios de biología molecular para la detección de los virus de HIV, HBV y HCV por biología molecular en muestras de donantes de sangre.		